

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 183-2022-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 16 de agosto de 2022

<u>VISTO</u>; Elección en Minoría de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentesy estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, mediante coordinaciones realizadas vía teléfono, con el Sr. Dennis Alex Cajavilca Villarroel – Sub Gerente de Sistemas de Información (Funcionario de ONPE), nos recomienda determinar el voto de los electores que estuvieran considerados como votantes en 2 padrones (Padrón de estudiantes de Pregrado y Padrón de Estudiantes de Posgrado), por lo cual, teniendo en cuenta que son 2 elecciones de diferentes estamentos tanto posgrado (votantes con la condición de estudiantes de posgrado) y pregrado (estudiantes con la condición de pregrado); consecuentemente, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Elecciones, señala: "Todo aquello no previsto en el presente reglamento será resuelto por el CEU de acuerdo a la normativa vigente", el CEU, acordó PRECISAR que los votantes que se encuentren considerados en 2 o más padrones, podrán ejercer su derecho al voto, en ambas elecciones, tanto en su condición de estudiante de pregrado y estudiante de posgrado, en vista que se trata de una elección complementaria, siendo los siguientes alumnos que cuentan condicha condición:

N.°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	COONDICIÓN
1	GERVACIO	SOLORZANO	DANIEL EULOGIO	PREGRADO Y POSGRADO
2	JUSTINIANO	FALCON	VLADIMIR KELVIN	PREGRADO Y POSGRADO
3	ALCANTARA	ASENCIOS	BERLY SIMON	PREGRADO Y POSGRADO
4	CECILIO	REYES	FATIMA ROSARIA	PREGRADO Y POSGRADO
5	MEZA	REYNOSO	EPER EMANUEL	PREGRADO Y POSGRADO
6	FABIAN	DIAZ	JHELSSYN BRUSS	PREGRADO Y POSGRADO
7	SANTIAGO	LAZARO	EULER	PREGRADO Y POSGRADO
8	ACOSTA	MALPARTIDA	ROSLITH FELITH	PREGRADO Y POSGRADO

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

1. PRECISAR que los VOTANTES que se encuentren considerados en dos o más padrones electorales, del proceso electoral de Elección en Minoría de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CEU-CF) y Elección de Representante de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, podrán ejercer su derecho a voto EN AMBAS ELECCIONES, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

N.°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	COONDICIÓN
1	GERVACIO	SOLORZANO	DANIEL EULOGIO	PREGRADO Y POSGRADO
2	JUSTINIANO	FALCON	VLADIMIR KELVIN	PREGRADO Y POSGRADO
3	ALCANTARA	ASENCIOS	BERLY SIMON	PREGRADO Y POSGRADO
4	CECILIO	REYES	FATIMA ROSARIA	PREGRADO Y POSGRADO
5	MEZA	REYNOSO	EPER EMANUEL	PREGRADO Y POSGRADO
6	FABIAN	DIAZ	JHELSSYN BRUSS	PREGRADO Y POSGRADO
7	SANTIAGO	LAZARO	EULER	PREGRADO Y POSGRADO
8	ACOSTA	MALPARTIDA	ROSLITH FELITH	PREGRADO Y POSGRADO
9	ALCANTARA	ASEMCCIOS	BERLY SIMON	PREGRADO Y POSGRADO
10	SANTIAGO	LAZARO	EULER	PREGRADO Y POSGRADO
11	GERVACIO	SOLORZANO	DANIEL	PREGRADO Y POSGRADO
12	CECILIO	REYES	FATIMA ROSARIA	PREGRADO Y POSGRADO

- 2. ESTABLECERSE, que en el caso que el VOTANTE tenga la condición de ALUMNO DE PREGRADO y ALUMNO DE POSGRADO, ejercerá su derecho a voto en AMBAS CONDICIONES, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- 3. DAR A CONOCER la presente resolución a los órganos correspondientes y Sub Gerencia de Sistemas de Información ONPE.

Registrese, comuniquese y archivese.

DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS PRESIDENTE DEL CEU

MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv <u>DISTRIBUCION:</u>

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo